



RESOLUCIÓN N° 1333 DE 20 13 JUL 2014

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, las leyes 489 de 1998, 1150 de 2007, el Decreto 330 de 2008 y el Decreto 117 de 2014

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, se estableció la naturaleza jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito, como un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Que la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con un manual de contratación el cual debe ser adecuado y actualizado a las disposiciones que con posterioridad a la fecha de su emisión fueron expedidas para regular la actividad contractual.

Que el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, prevé en su artículo 160 que las Entidades Estatales deberán contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que el artículo 163 del mencionado Decreto derogó disposiciones reglamentarias de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, esto es, los Decretos 734 y 1397 de 2012, razón por la que es necesario adoptar un Manual de Contratación para la Secretaría de Educación del Distrito, que incorpore las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, para permitir que los distintos delegatarios de la gestión contractual e intervinientes en la misma continúen contando con una herramienta que los provea de mecanismos y criterios claros y precisos con relación a los procedimientos y requisitos que deben observarse para dicha gestión, acorde con la normativa vigente y que permita el apropiado desarrollo y ejecución de los contratos y convenios que celebra la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Las disposiciones de la presente resolución aplican a los procesos de contratación que adelanten las distintas dependencias y organismos de la SED en el nivel central y local.

320
Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Continuación Resolución “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito”

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DEL MANUAL: Adoptar el Manual de Contratación contenido en el texto que se anexa, formando parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ACTIVIDAD CONTRACTUAL: La actividad contractual de la SED se desarrollará de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación que se adopta por medio de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. DELEGACION: Delegar en la Dirección de Contratación la facultad de actualizar el presente manual con los procedimientos, guías y demás documentos que considere necesarios, acorde con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN: La presente resolución será publicada en la Intranet Institucional, en la página Web de la SED y en la Imprenta Distrital.

ARTÍCULO SEXTO. RÉGIMEN TRANSITORIO: Los procesos de selección que se hayan iniciado con anterioridad a la vigencia del presente acto administrativo continuarán su trámite bajo las directrices que regían a la fecha de su apertura.

ARTÍCULO SEPTIMO. DEROGATORIA: Derogar en su totalidad las Resoluciones No 2254 del 14 de septiembre de 2009 y 3053 del 20 de Septiembre de 2011.

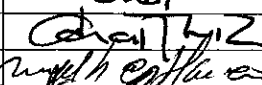
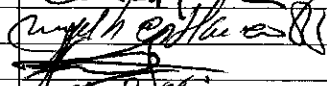
ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA: El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUL 2014

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR SANCHEZ JARAMILLO
Secretario de Educación del Distrito.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Camilo Blanco	Asesor del Despacho	Ravisó y Aprobó	
María Marcades Medina Orozco	Oficina Asesoría Jurídica	Revisó y Aprobó	30
María Isabal Arango Cala	Jefe Oficina Asasora de Planeación	Revisó y Aprobó	23-04-2014
Olga Baatrz Gutiérrez Tobar	Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó	CSGT
Lissette Adriana Murcia Rincón	Directora de Contratación	Revisó y Aprobó	
Melida Castiblanco	Jefe Oficina de Contratos	Ravisó y Aprobó	
Hernán Francisco Tovar Mosquera	Contratista – Dirección de Contratación	Elaboró y Revisó	
Sandra Patricia Gaitán Fajardo	Contratista – Oficina de Contratos	Elaboró	

07/01/14.

